

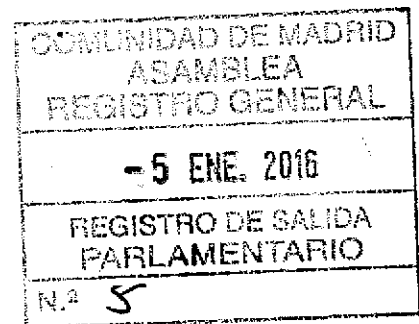
ASAMBLEA DE MADRID

Finalizado el período de sesiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea, las Interpelaciones pendientes se tramitarán como Preguntas de Respuesta por Escrito a contestar antes de la iniciación del siguiente período de sesiones, salvo que el Diputado o Grupo Parlamentario interpelante manifieste su voluntad de mantener las Interpelaciones para dicho período.

Adjunto remito a V.I. enunciado de las Interpelaciones pendientes formuladas a su instancia, a efectos de que en el plazo de quince días manifieste si desea su transformación en Preguntas de Respuesta por Escrito o bien las mantiene para el próximo período de sesiones.

Madrid, 4 de enero de 2016

LA PRESIDENTA,



ILMO. SR. D. ALBERTO REYERO ZUBIRI



ASAMBLEA DE MADRID

INTERPELACIONES (2015)

<u>GRUPO PARLAMENTARIO</u>	<u>DESTINATARIO</u>	<u>OBJETO</u>	<u>PUBLICACIÓN</u>	
I 13(X)/15 RGEP 3380	Sr. Rejero Zubiri (GPCS)	Gobierno	Política general del Gobierno en relación al sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid prestado por ayuntamientos y mancomunidades.	BOAM núm. 15 01-10-15
I 27(X)/15 RGEP 4280	Sr. Rejero Zubiri (GPCS)	Gobierno	Política general del Gobierno en relación a la Cañada Real Galiana.	BOAM núm. 20 29-10-15